



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Acta de la Décima Quinta Sesión Pública Ordinaria de nueve de agosto de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.

2. Acta de la Décima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria de quince de agosto de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-20-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000160917. Tema: Correo electrónico recibido por un servidor público de la Unidad General de Transparencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se determina la inexistencia de la información de conformidad a lo analizado en la presente resolución.”

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-21-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000155317. Tema: Demanda de las Acciones de inconstitucionalidad 38/2017 y 39/2017. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“ÚNICO. Se clasifica como temporalmente reservada la información precisada en el cuerpo de esta determinación.”

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-22-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000162817. Tema; Expediente de la Acción de inconstitucionalidad 19/2014. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. En la materia de análisis, se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.”

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-7/2017**, derivado del **CT-I/J-18-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000128617. Tema Acciones de juicios y recursos de nulidad de juicio concluido. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución emitida en el expediente de inexistencia de información CT-I/J-18-2017. - - - SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información del solicitante. - - - TERCERO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial ponga a disposición la información precisada en la presente resolución.”

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-42-2017-II**, derivado del **CT-I/A-17-2017**. Integrante Contralor. Folios 0330000082217 y 0330000083017. Tema: Contratos y facturas por compra de madera o productos manufacturados de madera. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Hágase del conocimiento del Oficial Mayor con lo resuelto en la presente determinación. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, así como a las Direcciones Generales de Infraestructura Física y de Recursos Materiales, en los términos expuestos en esta resolución.”

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-44/2017**, derivado del **CT-VT/A-40-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Presidencia. Folios 0330300002717 y 0330400002517. Tema: Beneficiarios de pensiones complementarias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se tiene por cumplido por parte de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, lo determinado por el Comité de Transparencia en el expediente varios CT-VT/A-40-2017, en términos de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.”

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-45/2017**, derivado del **CT-VT/A-42-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000128717. Tema: Puestos vacantes de este Alto Tribunal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se tiene por cumplido por parte de la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, lo determinado por el Comité de Transparencia en el expediente varios CT-VT/A-42-2017, en términos de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.”

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0264/2017, folio 0330000162617, relativo al tema: Reportes de siniestralidad de seguros vehiculares.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de septiembre de dos mil diecisiete.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0267/2017, folio 0330000165017, relativo al tema: Reportes de siniestralidad de seguros vehiculares.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de septiembre de dos mil diecisiete.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/05002/2017, folio 0330500002617, relativo al tema: Información con relación al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de septiembre de dos mil diecisiete.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0251/2017, folio 0330000154217, relativo al tema: Contratos de visitas a granjas didácticas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día siete de septiembre de dos mil diecisiete.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0250/2017, folio 0330000154117, relativo al tema: Contratos de visitas a centros recreativos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día siete de septiembre de dos mil diecisiete.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0262/2017, folio 0330000160317, relativo al tema: Producciones, compras, medición de rating y equipamiento de la Dirección General del Canal Judicial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de septiembre de dos mil diecisiete.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0282/2017, folio 0330000167617, relativo al tema: Uso de redes sociales en la Dirección General del Canal Judicial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0265/2017, folio 0330000163517, relativo al tema: Monto destinado al adorno de las oficinas con motivo de diversas conmemoraciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de septiembre de dos mil diecisiete.

9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0255/2017, folio 0330000154717, relativo al tema: Lista de Ministros desde 1917.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

10. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0253/2017, folio 0330000154517, relativo al tema: Relación de jubilados y pensionados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día siete de septiembre de dos mil diecisiete.

11. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0965/2017, folio 0330000160817, relativo al tema: Amparo en revisión 286/1988.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de septiembre de dos mil diecisiete.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el
acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO
DAZA.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Décima Sexta Sesión Pública Ordinaria celebrada el veintitrés de agosto de dos mil
diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM